

INFORME TÉCNICO

«PROYECTO DE ORDENANZA QUE RECONOCE, FORTALECE, AUTORIZA Y REGULA LA EDUCACIÓN INICIAL COMO UNA PRIORIDAD EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO»

1 Antecedentes. -

El gobierno local del Municipio de Quito en 1986 debido a los cambios sociales como la participación creciente de la mujer en la actividad productiva del país y la demanda de servicios para la atención a la infancia desde los sectores más vulnerables de la época, implementa las guarderías infantiles municipales. En 1995 establece y garantiza a través del Proyecto de Atención integral y Educación inicial dirigido a los niños y niñas de tres meses a cinco años de edad, los servicios de salud, nutrición, educación, asesoramiento y apoyo familiar. Considera que la educación de los infantes debe responder a determinadas funciones como son: función preventiva, optimizadora, socializadora y preparatoria y determina como estrategias metodológicas el juego el ambiente y el agente educativo. En 1998 con la intervención de la Unión Europea a través del Programa de Fortalecimiento de los Centros de Educación Inicial del centro histórico de Quito desarrolla algunos instrumentos para mejorar el componente pedagógico y la infraestructura entre los cuales se encuentran: Panificación curricular para niñas y niños de cero a cinco años, Fundamentos y Guía curricular, Principios orientadores de la educación inicial, Estándares de Calidad, La Primera infancia un derecho una responsabilidad y una oportunidad, entre otros. La planificación curricular se encarga de orientar tanto a las familias como a los agentes educativos en seis áreas: bienestar personal, socio afectivo, lenguaje, cognitiva perceptiva, motricidad fina y motricidad gruesa.

Con fecha 17 de marzo de 2009 mediante Resolución N° 030, la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito resuelve autorizar la legalización de Creación y Funcionamiento de los Centros Municipales de Educación Inicial, CEMEI: Carapungo, Abdón Calderón, Cotocollao, Andalucía, Carolina, Santa Clara, Colibrí, Empleados Municipales, Ipiales, San Roque, Lucía Burneo, Camino de Luz, La Magdalena y Unión y Justicia, tiempo en el cual el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito contaba con dichas competencias; considerando que son instituciones públicas municipales.

Mediante Resolución Administrativa No. 017 del 28 de julio de 2015 resuelve en su Art. 1.- “disponer el traspaso técnico, administrativo y financiero de los Centros Municipales de Educación Inicial CEMEI, de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte a la Unidad Patronato Municipal San José...”

En junio de 2016 el Ministerio de Educación a través de sendas Resoluciones autoriza el funcionamiento de los Centros Municipales de Educación Inicial CEMEI con oferta educativa en los niveles de Educación Inicial (Inicial I y II), régimen sierra, jornada matutina, desde el año lectivo 2015-2016.

Mediante Resolución de Alcaldía, Resolución No. A-080 emitida por el Sr. Alcalde, el 12 de noviembre del 2020, se resuelve “disponer el traspaso administrativo y financiero de los Centros Municipales de Educación Inicial («CEMEI»), de la Unidad Patronato

Municipal San José a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, a partir del 01 de enero del 2021...”.

Los Centros Municipales de Educación Inicial CEMEI están ubicados en mercados, centros del comercio popular y en algunos barrios. Tienen la misión de ofertar el servicio educativo integral e inclusivo a niñas y niños de tres meses a 5 años edad de las familias en situación de vulnerabilidad del Distrito Metropolitano de Quito, basados en el Currículo Nacional de Educación Inicial y en un modelo de gestión y atención que integra los componentes: salud, nutrición y apoyo familiar, para contribuir a la formación de seres humanos creativos, reflexivos y comunicativos.

Los Centros Municipales de Educación Inicial CEMEI son instituciones educativas públicas que cumplen con las normativas y lineamientos emitidos desde el Ministerio de Educación, como ente rector de la política pública educativa a nivel nacional. Responden a estándares de calidad, currículo de educación inicial, disposiciones académicas, administrativas y otras de fiel cumplimiento, que requieren procesos de acompañamiento administrativo y pedagógico institucional.

Conforme lo señalado en el Reglamento General de la LOEI en su art. 39, indica que según los niveles de educación que ofertan, las instituciones educativas pueden ser: Centro de Educación Inicial, cuando el servicio corresponde a los subniveles 1 o 2 de Educación Inicial.

La Comisión Metropolitana de Educación y Cultura, presidida por el Concejal Metropolitano Orlando Núñez, en sesión del 22 de marzo de 2021, entre otros asuntos, resolvió, requerir a la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte, coordine mesas de trabajo con el objeto de contar con el informe respecto del «Proyecto de Ordenanza que reconoce, fortalece, autoriza y regula la educación inicial como una prioridad en el Distrito Metropolitano de Quito»

La Secretaría de Educación, Recreación y Deporte (en adelante «SERD»), mediante Memorandos Nro. GADDMQ-SERD-2021-00446-M y Nro. GADDMQ-SERD-2021-00441-M de 6 de abril de 2021, convocó a una reunión multisectorial conformada por delegados de las siguientes Secretarías y Direcciones, para participar en mesas de trabajo, con el fin de conocer, analizar y emitir informe, respecto del proyecto de Ordenanza de Educación Inicial antes mencionado:

- Secretaría de Salud
- Secretaría General de Planificación
- Dirección Metropolitana de Recursos Humanos
- Dirección Metropolitana Financiera
- Administración General
- Procuraduría Metropolitana
- Dirección Metropolitana de Políticas y Planeamiento de la Educación de la SERD
- Coordinación Administrativa Financiera de la SERD
- Coordinación Legal de la SERD
- Dirección Metropolitana de Educación Extraordinaria

2 Desarrollo. -

Con fecha 12 de abril de 2021, desde la Coordinación de los Centros Municipales de Educación Inicial en adelante CEMEI, se realizó la primera reunión de trabajo en la que se conformó tres mesas de trabajo para el análisis económico- financiero, jurídico y técnico pedagógico.

Durante los meses de junio, julio y agosto del presente año se sistematizó y coordinó con delegados de Gestión Legal, de la Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Educación, Administradoras de los CEMEI, Secretario de Educación, Recreación y Deporte a fin de contar con la propuesta de Ordenanza que atienda los requerimientos de las diferentes mesas de trabajo.

Con Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2021-01227-M de fecha 3 de septiembre de 2021 se envió a la Comisión de Educación y Cultura la Propuesta de Ordenanza de Educación Inicial Municipal con sus respectivos anexos.

3 Conclusiones:

- El análisis al Proyecto de Ordenanza que reconoce, fortalece, autoriza y regula la educación inicial como una prioridad en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, realizado por las diferentes mesas de trabajo, permite contar con una propuesta de Ordenanza pertinente, que responde a la normativa vigente específica del Nivel de Educación Inicial Municipal, a la estructura orgánica y presupuestaria de la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.
- El «Proyecto de Ordenanza que reconoce, fortalece, autoriza y regula la educación inicial como una prioridad en el GAD DMQ», es legalmente factible, representa un gran beneficio para la niñez menor de cinco años de edad y fortalece la educación inicial municipal del Distrito Metropolitano de Quito.

4 Recomendaciones

- Con el propósito de continuar ofertando el servicio educativo integral e inclusivo a niñas y niños de tres meses a 5 años edad de las familias en situación de atención prioritaria del Distrito Metropolitano de Quito, con un horario de atención de 7:30 a 16:30; basados en el Currículo Nacional de Educación Inicial y en el Modelo de Gestión que integra los componentes: educación, salud, nutrición y apoyo familiar, para contribuir al desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia, se recomienda legalizar la presente propuesta de Ordenanza.

- La aplicación de la presente Ordenanza permitirá a los Centros Municipales de Educación Inicial, contar con una reglamentación y estructura orgánica inserta en la Secretaría de Educación, Recreación y Deporte.

Quito 10 de diciembre de 2021

Elaborado por:

MSc. Guadalupe Pacheco Montesdeoca

COORDINADORA CEMEI-SERD